



Municipalidad Distrital
de Alto Selva Alegre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2018/MDASA

Alto Selva Alegre, 26 de febrero del 2018

VISTOS:

El Informe N° 169 -2018-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 076-2018-A/MDASA del Despacho de Alcaldía. El Informe N° 012-2018-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con informe N° 169-2018-GPP/MDASA, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita Resolución de Alcaldía proponiendo la conformación del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2019 en conformidad al Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y según el literal f), del artículo 2° del Reglamento antes mencionado, establece que el Equipo Técnico los integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de Evaluación Técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento, de la siguiente manera:

Presidente:

CPC. Harold V. Nina Berrios, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Integrantes:

- Ing. Edward Jesús Pinto Salas, Gerente de Desarrollo Urbano
- Arq. Edyer David Villafuerte, Gerente de Estudios y Proyectos
- Econ. Luis Alberto Calcina Bedoya, Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual Inversiones
- Lic. Luis Javier Cruz Anco, Gerente de Administración Tributaria
- Lic. Luis Alonzo Contreras Chavez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Bach. Rosalía Kelly Villafuerte Coaguila – Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01.





Municipalidad Distrital
de Alto Selva Alegre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2018/MDASA (PAG. 02)

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que, probaron la evaluación técnica financiera.

Que, de conformidad con los artículos, 98° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano que tiene como principal función: Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Provincial y el Presupuesto Participativo.

Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. 20, Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía, de conformidad al Informe N° 169-2018-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 076-2018-A/MDASA del Despacho de Alcaldía. El Informe N° 012-2018-GM/MDASA de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente:

CPC. Harold V. Nina Berrios, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Integrantes:

- Ing. Edward Jesús Pinto Salas, Gerente de Desarrollo Urbano
- Arq. Edyer David Villafuerte, Gerente de Estudios y Proyectos
- Econ. Luís Calcina Bedoya, Jefe (e) de la Oficina de Programación Multianual Inversiones
- Lic. Luis Cruz Anco, Gerente de Administración Tributaria
- Lic. Luis Alonzo Contreras Chavez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Bach. Rosalia Kelly Villafuerte Coaguila – Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CP. SVÉTLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



MG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
GAJ
SG
GPP – EXP.
Integrantes (07)
OCI
SGTIC